

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 726 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Pino Tello, contra las empresas “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, ARPROSA y “Urbasevi, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado acta de conciliación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez doña María del Carmen Rodrigo Saiz, de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, constituidas a los efectos de celebrar el acto de conciliación, comparecen: como demandante: el letrado don Domingo Carmelo Organero Vélez, colegiado número 57.592, en representación de don Jesús Pino Tello, lo que acredita mediante escritura de poder que exhibe y retira en este acto, y como demandada, la letrada doña Ruth Rodríguez Morcillo, colegiada número 60.980, en representación de “Construcciones Arkinter Procesa, Sociedad Anónima” (ARPROSA), con cédula de identificación fiscal A-28/658243, lo que acredita mediante escritura de poder que exhibe y retira en este acto.

No comparecen “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, ni “Urbasevi, Sociedad Anónima”, pese a estar citadas en forma.

Exhortadas las partes por la magistrada-juez para que lleguen a una avenencia, advirtiéndoles a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La parte demandante desiste en este acto de la continuación del procedimiento en cuanto a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, y “Urbasevi, Sociedad Anónima”, solicitando la continuación del procedimiento exclusivamente respecto a ARPROSA.

La empresa ARPROSA ofrece por los conceptos de la demanda la cantidad neta de 1.604 euros, que se harán efectivos en dos plazos iguales de 802 euros, el primero en el plazo de setenta y dos horas y el segundo el día 28 de febrero de 2009. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el letrado de la demandante tiene en el “Banco Santander Central Hispano” con el número 0049/5124/67/2995143703.

El trabajador acepta y manifiesta que con el percibo de las citadas cantidades no tiene nada más que reclamar, ni derechos ni cantidad, a la entidad demandada.

Su señoría aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda segui-

damente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta, que firman los que en la misma intervienen después de su señoría, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.199/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Sánchez García, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3 de febrero de 2009:

Auto

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.406,84 euros, más la cantidad de 681,37 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.465/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paper Oumar Diouf, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 2009:

Auto

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.703,50 euros, más la cantidad de 540,70 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.468/09)